

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría Municipal

DECRETO ALCADICIO N°: 230.-

LITUECHE, 31 de Enero 2012.

VISTOS:

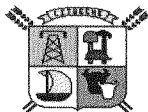
El Decreto Alcaldicio No. 2.005, de fecha 06 de diciembre del 2008. Lo dispuesto en la Ley No. 19.418, "Sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias" y, las facultades que me confiere la Ley No. 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- El acta constitutiva depositada por la presidenta de la organización comunitaria funcional, denominada **"GRUPO MUSICAL MANANTIAL"**, de la comuna de Litueche.
- El depósito del acta realizado por el Presidente de la organización comunitaria antes señalada.
- La modificación de La Ley N° 19.418 que establece el período del directorio de las Organizaciones Comunitaria será de tres años.
- Que, una vez revisada el acta se corroboró que da cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley N°. 19.418.
- El Certificado de Ingreso de Estatutos, de fecha 06 de Enero de 2012, emitido por la Secretaría Municipal.
- Que, el art. 4° de la Ley No. 19.418, establece otorgar Personalidad Jurídica a las Organizaciones Comunitarias.
- Lo prescrito en la Ley N° 20.500, sobre Asociaciones y Participaciones ciudadana en la Gestión Pública, del Ministerio Secretaría General de Gobierno, Publicada en el Diario Oficial con fecha 16 de Febrero de 2011.
- La necesidad de mantener actualizado el Registro de Organizaciones Comunitarias de la I. Municipalidad de Litueche.
- Que, el Decreto Alcaldicio N°: 1526 de Fecha 26 de Julio de 2011 donde nombre a las subrogancias pertinentes.

"Litueche, mejor comuna"

Cardenal Caro # 796 Litueche – Fono Contacto 072-209801 – www.litueche.cl



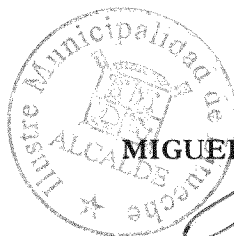
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría Municipal

DECRETO ALCADICIO N°.230.-

DECRETO:

- 1.- **Otorgase, Personalidad Jurídica**, a contar del **31 de Enero de 2012**, a la organización comunitaria funcional denominada **“GRUPO MUSICAL MANANTIAL”**, de la comuna de Litueche, inscrita con el **Folio N°. 221** en el Registro de Organizaciones Comunitarias.
- 2.- **Apruébese**, los estatutos por los cuales se ha de regir la citada organización, en los términos que da testimonio el instrumento aprobado con fecha 06 de Enero de 2012 ante el Ministro de Fe, doña Cecilia Jara Orellana.
- 3.- **Establézcase**, que el período de la Organización señalado en el punto N° 1 tendrá vigencia de tres años.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MIGUEL HERRERA HERNANDEZ

Alcalde (S)



CARLOS RAÚL RAMÍREZ NEIRA

Secretario Municipal

Distribución :

- Grupo Musical Manantial
- Archivo Secretaría Municipal.
- MHH / CRN/ mrl

“Litueche, mejor comuna”

Cardenal Caro # 796 Litueche – Fono 072-209801 – www.litueche.cl